



20151701015P06303

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
 NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:	20151701015P06303						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (8:18)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZURITA ARMENDARIZ NELSON ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712244753	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ALMEIDA CEPEDA ESTEBAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714822598	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ALMEIDA CEPEDA PAOLA MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707739072	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1500.00						

  
 NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
 NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701015P06303**

**Factura No.: 001-002-000010996**

**NOTARIA DECIMA QUINTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
VALVULAS DEL ECUADOR VALVEC-SUPPLY CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ZURITA ARMENDARIZ NELSON ESTEBAN Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 1500.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dos de Diciembre del dos mil quince , ante mí, DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO, NOTARIA DECIMA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía VALVULAS DEL ECUADOR VALVEC-SUPPLY CIA.LTDA., el/la señor(a) ZURITA ARMENDARIZ NELSON ESTEBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALMEIDA CEPEDA ESTEBAN FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALMEIDA CEPEDA PAOLA MARCELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
ZURITA ARMENDARIZ NELSON ESTEBAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ALMEIDA CEPEDA ESTEBAN FRANCISCO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ALMEIDA CEPEDA PAOLA MARCELA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,**

**objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es VALVULAS DEL ECUADOR VALVEC-SUPPLY CIA.LTDA..

**Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

**Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS,

COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL QUINIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de

mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

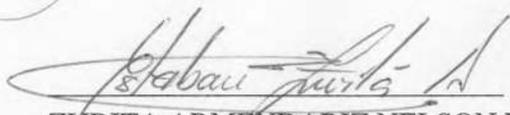
**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
ZURITA ARMENDARIZ NELSON ESTEBAN	500	500.0	500.0	0.0
ALMEIDA CEPEDA ESTEBAN FRANCISCO	500	500.0	500.0	0.0
ALMEIDA CEPEDA PAOLA MARCELA	500	500.0	500.0	0.0
<b>TOTALES</b>	1500	1500.0	1500.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALMEIDA CEPEDA PAOLA MARCELA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZURITA ARMENDARIZ NELSON ESTEBAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

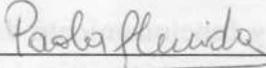
Firma Socios:



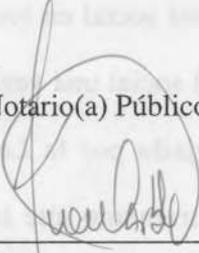
ZURITA ARMENDARIZ NELSON ESTEBAN  
CEDULA: 1712244753



  
ALMEIDA CEPEDA ESTEBAN FRANCISCO y  
CEDULA: 1714822598

  
ALMEIDA CEPEDA PAOLA MARCELA y  
CEDULA: 1707739072

Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO  
Identificación: 1705644621

  
CÉDULA: 17124479  
SUSANA ARMIÑARIS WELSON ESTEBAN

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAMIENTO

CIUDADANIA 171224475-3

ZURITA ARMENDARIZ NELSON ESTEBAN  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 08 FEBRERO 1978

0360 01919 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1978



*Nelson Zurita A*

*Nelson Zurita A*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V444E

CASADO KARINA DEL R ESPINOSA NARVAEZ  
 SUPERIOR ING. MECANICO

LUIS OSWALDO ZURITA  
 CARMEN ANA ARMENDARIZ  
 QUITO 17/01/2009

1770172021  
 REN 0691360



*Nelson Zurita A*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

045 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0221 1712244753  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ZURITA ARMENDARIZ NELSON ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

*Nelson Zurita A*

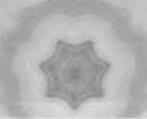
(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. **171482259-8**

**ALMEIDA CEPEDA ESTEBAN FRANCISCO**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-10-13**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **M**  
ESTADO CIVIL: **Casado**  
**MARIA A LOMBEYDA HERNANDEZ**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. MECANICO** V13431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALMEIDA GERMAN FRANCISCO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CEPEDA MARIA DEL CARMEN**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-09-29**  
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-29**

*[Signature]* *[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CESLEADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**001** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0075** **1714822598**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ALMEIDA CEPEDA ESTEBAN FRANCISCO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IAQUITO	
QUITO		4
CANTON	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170773907-2  
 ALMEIDA CEPEDA PAOLA MARCELA  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 03 DE ABRIL 1977  
 REG. CIVIL 0034C 0171 01946 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1977



*Paola Almeida*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 NO. CANT.

SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 BERNAN FRANCISCO ALMEIDA  
 MARIA DEL CARMEN CEPEDA  
 QUITO 26/04/2005  
 26/04/2017  
 REN 1480510  
 Pch



*Paola Almeida*




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**001** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0078** **1707739072**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ALMEIDA CEPEDA PAOLA MARCELA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÑAQUITO	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

  
 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 13/11/2015 10:09 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7715611  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1712244753 ZURITA ARMENDARIZ NELSON ESTEBAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO Q APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** VALVULAS DEL ECUADOR VALVEC-SUPPLY CIA.LTDA.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** M7410.02

**OPERACION PRINCIPAL** M7410.02

DISEÑO INDUSTRIAL, ES DECIR CREACIÓN Y DESARROLLO DE ESPECIFICACIONES QUE OPTIMIZAN LA UTILIZACIÓN, EL V APARIENCIA DE LOS PRODUCTOS, INCLUYENDO LA DETERMINAC MATERIALES, LA CONSTRUCCIÓN, EL MECANISMO, LA FORMA, E ELACABADO DEL PRODUCTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARAC Y NECESIDADES HUMANAS Y CONSIDERACIONES RELACIONAC SEGURIDAD, EL ATRACTIVO EN EL MERCADO, LA EFICIEN PRODUCCIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, LA UTILIZACIÓN, Y LA FAC MANTENIMIENTO.

**OPERACION COMPLEMENTARIA** M7490.29

OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

**ETAPAS DE LA ACTIVIDAD**

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACEI EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DIST INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ADESC INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMI

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/12/2015 10:09 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE V/ SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PF A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE D DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DE